

# CÓDIGO ÉTICO

## MEDIASET *españa.*

- Actualización aprobada por el Consejo de Administración celebrado el 21-12-2016.

Entrada en vigor: 22-12-2016

## ÍNDICE

<b>I. Preámbulo</b>	<b>4</b>
<b>II. Ámbito de aplicación</b>	<b>5</b>
<b>III. Principios y valores.</b>	<b>6</b>
<b>IV. Código Ético</b>	<b>7</b>
<b>A. Cumplimiento legal y regulatorio.</b>	<b>7</b>
<b>B. Conflicto de interés.</b>	<b>7</b>
<b>C. Confidencialidad e información confidencial.</b>	<b>7</b>
<b>D. Información privilegiada.</b>	<b>8</b>
<b>E. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera.</b>	<b>8</b>
<b>F. Igualdad y no discriminación.</b>	<b>9</b>
<b>G. Salud, seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente.</b>	<b>10</b>
<b>H. Drogas y alcohol.</b>	<b>11</b>
<b>I. Propiedad intelectual e industrial.</b>	<b>11</b>
<b>J. Recursos y medios materiales para el desarrollo de la actividad profesional.</b>	<b>12</b>
<b>K. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.</b>	<b>13</b>
<b>L. Auditorías e Inspecciones.</b>	<b>14</b>
<b>M. Libertad de expresión e independencia periodística.</b>	<b>14</b>
<b>N. Relaciones comerciales y con la competencia.</b>	<b>144</b>
<b>O. Comunicación externa.</b>	<b>155</b>
<b>P. Correo electrónico, Internet y telefonía.</b>	<b>155</b>
<b>Q. Privacidad y protección de datos.</b>	<b>166</b>

---

<b>R.</b>	<b><i>Prácticas fraudulentas y promesas engañosas.</i></b>	<b>17</b>
<b>S.</b>	<b><i>Defensa de la Competencia</i></b>	<b>18</b>
<b>T.</b>	<b><i>Deber de comunicación y Canal de Denuncias</i></b>	<b>188</b>
<b>U.</b>	<b><i>Regalos, pagos, donaciones y beneficios ilegales</i></b>	<b>18</b>
<b>V.</b>	<b><i>Relaciones comerciales, profesionales o empresariales con terceros</i></b>	<b>18</b>
<b>V.</b>	<b><i>Gestión de las violaciones del Código Ético</i></b>	<b>20</b>
<b>VI.</b>	<b><i>Comunicación y difusión del Código Ético</i></b>	<b>20</b>
<b>VII.</b>	<b><i>Aprobación y entrada en vigor</i></b>	<b>20</b>

## **I. Preámbulo.**

Mediaset España Comunicación S.A. (en lo sucesivo “Mediaset España”) constituye la sociedad matriz de un conjunto de empresas dedicadas al desarrollo de negocios vinculados con el sector audiovisual y, muy particularmente, la televisión; constituyendo uno de los principales grupos empresariales del sector a nivel europeo y un referente empresarial en España.

Su éxito depende en gran medida de los altos estándares de profesionalidad de todos sus miembros en el desempeño de su trabajo, en el trato personal y en la búsqueda constante de la excelencia empresarial.

El presente Código Ético (en adelante “el Código”) pretende establecer los principios y valores que han de informar constantemente la actividad de Mediaset España, y debe ser considerado como una guía de actuación para sus empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración en todas sus relaciones profesionales.

Este Código no contempla todas las posibles situaciones que pueden llegar a producirse, sin embargo, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que trabaje en nuestra Organización.

Para ello, es importante que todos conozcamos y cumplamos este Código y desarrollemos nuestro trabajo de acuerdo con los principios en él expresados, teniendo presente que cada uno de nosotros somos responsables de su cumplimiento y difusión. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan disponer, en cada momento, otras normas internas de carácter especial y, evidentemente, la legislación vigente, que prevalecerán en caso de conflicto o contradicción con este Código.

## **II. Ámbito de aplicación**

El Código es de aplicación a todos los grupos de interés de Mediaset España y sus empresas participadas, entre los que se incluyen los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de Mediaset España.

Asimismo, están sujetos al cumplimiento de este Código todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que mantengan cualquier tipo de relación con Mediaset España en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales, como puedan ser auditores externos, consultores, asesores, proveedores, anunciantes, centrales de medios, productoras externas, organismos, instituciones, accionistas e inversores, etc.

### III. Principios y valores.

La cultura corporativa de Mediaset España está enfocada al logro de resultados positivos en todas las áreas de la Organización, basados en *la honestidad y profesionalidad en el trabajo, el cumplimiento de la legislación vigente y la responsabilidad empresarial.*

Desde Mediaset España, somos conscientes de la responsabilidad que una empresa como la nuestra tiene en el mercado audiovisual español y, en general, en la sociedad de la información. El *liderazgo responsable* es una prioridad para nuestra Compañía.

No hay que olvidar el papel que los medios de comunicación tienen atribuido en una sociedad democrática, por ello Mediaset España lleva a cabo su actividad con un pulcro respeto a las *libertades de información y opinión*, ofreciendo *servicios audiovisuales de máxima calidad* en los que todos los públicos, incluidos aquellos con dificultades de acceso al mundo audiovisual, están contemplados.

El componente humano es prioritario para nuestra Organización, que desarrolla políticas en fomento de la *igualdad de oportunidades, trabajo en equipo, respeto a la dignidad de la persona y no discriminación*. De la misma manera, la *excelencia* en el trabajo, la *búsqueda de la mejora constante*, es una máxima que nos debe llevar a encontrar, cuidar y desarrollar el *talento y capacidades* de nuestro personal, maximizando la eficacia y la creación de valor.

*Creatividad, innovación e implementación de las tecnologías más vanguardistas*, son factores centrales en nuestro negocio; requisitos imprescindibles para continuar a la cabeza del sector audiovisual español.

Mediaset España es, desde 2007, compromisario en apoyo al *Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact)*, basado en los principios de *apoyo y respeto a la protección de los Derechos Humanos, la libertad de afiliación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y bajo coacción, la erradicación del trabajo infantil, la abolición de la discriminación en el empleo, el desarrollo de un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, el fomento de iniciativas para el respeto medioambiental, la difusión de tecnologías ecológicas y la lucha contra la corrupción, extorsión y el soborno.*

## IV. Código Ético

### A. Cumplimiento legal y regulatorio.

Mediaset España está totalmente implicado en el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Los destinatarios de este Código están obligados a tomar todas las medidas oportunas para cumplir la legislación vigente. En este sentido, y ante cualquier duda que pueda surgir, se deberá consultar con la Dirección General Corporativa de Mediaset España.

### B. Conflicto de interés.

Se considerará conflicto de interés todas aquellas situaciones en las que los intereses de las personas vinculadas con el Grupo Mediaset pudieran llegar a ser, de forma directa o indirecta, distintos u opuestos a los intereses de las sociedades integrantes del Grupo, y ya sea por razones personales, profesionales, empresariales o de cualquier otra índole; debiéndose estar, a este respecto, a lo regulado en este documento y, además, en el **“Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores”**.

A modo ejemplificativo, no exhaustivo, algunas situaciones que denotan conflicto de interés son:

- Realizar un contrato en nombre del Grupo Mediaset con una empresa proveedora que esté participada o gestionada por un familiar o amigo personal.
- Trabajar como colaborador de un proveedor o cliente de Mediaset España.
- Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en Mediaset España.
- Tener interés personal o económico en un negocio con Mediaset España.
- Obtener una ventaja personal o ganancia económica -al margen de la normal remuneración- a resultas de un acuerdo alcanzado por un tercero con el Grupo Mediaset.

### C. Confidencialidad e información confidencial.

Mediaset España:

- es una empresa cotizada, titular de una licencia estatal para la prestación del servicio público de televisión terrestre digital y, como tal, está constantemente sometida al control de organismos reguladores y, en definitiva, a la supervisión de la Administración del Estado;
- la “materia prima” que nutre sus principales áreas de actividad está sometida a la legislación sobre propiedad intelectual e industrial;
- los sectores económicos en los que se desenvuelve, están sometidos a una alta presión competitiva, por lo que ostentar la iniciativa o disponer de información concerniente a las empresas competidoras, otorga una importante ventaja competitiva.

Por todo ello, resulta de crucial importancia mantener el más alto nivel de reserva sobre la información a la que se tenga acceso, no sólo en el desempeño del trabajo o función asignada, sino por el mero hecho de pertenecer a la organización empresarial, pues en ocasiones, desde una perspectiva individual, no se es consciente de la trascendencia que puede tener la divulgación de la información a la que se tenga acceso.

Por ello, se prohíbe la divulgación fuera del ámbito de la empresa de toda la información, sin excepción, a la que cualquier colaborador, trabajador o Consejero de Mediaset España tenga acceso por el mero hecho de ostentar dicha condición, debiéndose desplegar un comportamiento diligente en la custodia y vigilancia de la misma para evitar, incluso, revelaciones involuntarias de dicha información.

Esta obligación se extiende igualmente al material relacionado con el trabajo desempeñado (cartas, informes, presentaciones, etc.), que deberá ser archivado, evitándose su exposición en cualquier lugar al que pueda tener acceso cualquier persona ajena a dicho material.

La confidencialidad de la información se deberá observar durante todo el tiempo que dure la relación con la Compañía y una vez terminada ésta. Además, la información confidencial no se debe utilizar en beneficio propio.

Los destinatarios no emplearán medios contrarios a la ley o a la ética para adquirir información confidencial de ningún competidor, proveedor o cliente.

No se permitirá la grabación, sonora o audiovisual, de ninguna actividad desarrollada en las instalaciones (propias o arrendadas) de Mediaset España, a través de cualquier dispositivo audiovisual o electrónico, que no obedezca al normal desenvolvimiento de las tareas propias del trabajo.

En relación a la información confidencial, se deberá estar igualmente a lo recogido en el **“Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores”**.

#### ***D. Información privilegiada.***

Mediaset España, por medio de la política y procedimientos internos sobre tratamiento de la información privilegiada, delimitará las personas u órganos que puedan decidir la activación de los mecanismos para que cualquier información sea tratada como privilegiada. A este respecto, se estará a lo establecido en el **“Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores”**.

En todo caso, con carácter indicativo, “información privilegiada” incluye toda información no publicada sobre Mediaset España que, de hacerse pública, podría afectar al precio de las acciones o podría condicionar la actitud compradora o vendedora de un inversor frente a la acción de Mediaset España.

#### ***E. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera.***

Mediaset España asume como principio fundamental de la relación con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado financiero en general, la transmisión homogénea y simétrica de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de

ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad.

Toda la información de Mediaset España debe ser registrada y presentada de manera precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente, de modo que se asegure una correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

Mediaset España tiene un Sistema de Control Interno sobre Información Financiera (SCIIF) adaptado a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

#### ***F. Igualdad y no discriminación.***

Mediaset España promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, la formación, el desarrollo y la promoción de profesionales.

El compromiso explícito de Mediaset España en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se refleja en la constitución de la *Comisión de Igualdad*, (órgano paritario encargado de velar por la implantación y seguimiento de los *Planes de Igualdad* definidos la Empresa), así como el establecimiento de medidas que eliminen y prevengan las situaciones de acoso en el entorno laboral, entre las que destaca el **“Procedimiento para la Gestión de los Riesgos Psicosociales y las situaciones de acoso en el entorno laboral”**.

Igualmente, Mediaset España ha implantado la figura del *Agente de Igualdad*, que desarrolla, entre otras, funciones de información, orientación y coordinación en materia de igualdad.

De la misma manera, nuestro interés por los colectivos con discapacidad, así como el fomento del empleo con preeminencia por los jóvenes, son máximas en nuestra Organización expresados en el desarrollo y aplicación de beneficios sociales, colaboración con centros formativos y universidades y la implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

Mediaset España asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

La relación entre los empleados, directivos y administradores de Mediaset España se regirá por el mutuo respeto a la dignidad personal y el trato justo y cortés con los demás.

Mediaset España promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, situación personal y familiar, estado civil, apariencia física, orientación sexual, maternidad o embarazo, religión, ideología, opiniones políticas, creencias o cualquier otro prohibido por la Ley.

Mediaset España tiene una política de “tolerancia cero” respecto de cualquier comportamiento abusivo, humillante, ofensivo o que pueda ser calificado como acoso, tanto físico como psicológico. Especialmente aquellos basados en motivos de raza, color, sexo, religión, origen étnico, nacionalidad, edad, situación personal y familiar, orientación sexual, discapacidad, estado físico o cualquier otro comportamiento prohibido por la Ley.

Nadie se comportará de manera que se induzcan, promuevan, favorezcan, permitan o consientan hechos o actitudes que pudieran calificarse de prostitución o corrupción de menores.

No habrá trato injusto, represalias o menosprecio hacia aquellas personas que, de buena fe, informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de una reclamación.

### *G. Salud, seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente.*

En el seno de sus relaciones laborales, empresariales y profesionales, Mediaset España está comprometida con la protección, la seguridad y la salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo constante se dirige al cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

Partiendo de los medios que ofrece la Empresa, todos los empleados son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad, y de desempeñar su actividad dentro de la más escrupulosa observancia de los estándares y políticas en estas materias.

En desempeño de sus funciones, el comportamiento de los empleados de Mediaset España será totalmente respetuoso con los recursos naturales y el medio ambiente, así como con las Leyes y disposiciones previstas para la protección del mismo, con especial atención a los riesgos derivados de ruidos, utilización de material eléctrico o de telecomunicaciones, cuyo empleo imprudente pudiera implicar un riesgo. Toda actividad laboral se realizará siempre en posesión de las oportunas autorizaciones administrativas y medioambientales.

Todos los empleados deberán observar las instrucciones y líneas maestras que indique la empresa para el cumplimiento de las normas de salud, seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente.

**Mediaset España dispone de políticas, procedimientos y normas de prevención de riesgos laborales y protección de la salud accesibles a todos sus empleados.** De la misma manera, Mediaset España, prevé en todos sus contratos con proveedores cláusulas que garanticen que éstos se comprometen a respetar y cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, a velar por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales y a proteger el medio ambiente y la gestión eficiente y eficaz de emisiones y residuos.

Igualmente, Mediaset España es parte del *Carbon Disclosure Project* de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y del *FTSE4Good*, índice que revisa y reconoce los niveles de gestión medioambiental, Derechos Humanos y política laboral.

Asimismo, Mediaset España obtiene anualmente la certificación OSHAS en materia de prevención de riesgos laborales.

#### ***H. Drogas y alcohol.***

Queda estrictamente prohibido poseer, distribuir o consumir cualquier tipo de droga durante las horas de trabajo.

El consumo de alcohol durante horas de trabajo no está permitido. Excepcionalmente podrá consumirse moderadamente alcohol en celebraciones, comidas y demás situaciones propias de la cultura o costumbres y siempre y cuando no afecte al desempeño de las tareas relacionadas con el puesto de trabajo y sin contravenir lo establecido en el “**Procedimiento de Dietas y Notas de gasto de Mediaset**”, el “**Procedimiento de notas de gasto de Publiespaña**” y el “**Procedimiento de adjudicación, uso y control de tarjetas de crédito corporativas**”.

#### ***I. Propiedad intelectual e industrial.***

Una parte fundamental de la actividad empresarial de Mediaset España gira en torno a la creación, utilización y, en fin, la explotación económica de derechos de propiedad intelectual e industrial, cuya adecuada gestión resulta esencial. Por ello, todas los trabajadores o colaboradores del Grupo Mediaset España cuyas funciones estén relacionadas de cualquier forma con esta tipología de derechos, tienen la obligación de cumplir las siguientes reglas:

- La adquisición de derechos de explotación (entendiendo por tal la reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, o el mero uso en el caso de propiedad industrial), debe estar oportunamente documentada, ya se hayan adquirido tales de derechos de forma originaria (mediante su creación en el seno del Grupo Mediaset), o derivativa, mediante su adquisición a terceros ajenos al Grupo.
- Dicha documentación podrá materializarse a través de la firma de un contrato con el detentador de los derechos, la obtención de un escrito de autorización por parte de éste, o por su inscripción directa en el registro correspondiente por parte de cualquier sociedad integrante del Grupo Mediaset.
- Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.

---

<sup>1</sup> Mediaset España ha participado en el proceso de consulta de esta iniciativa lanzada en el año 2000 por Naciones Unidas con el objetivo de aportar soluciones al cambio climático mediante la revelación de información relevante para la toma de decisiones de negocio, políticas y decisiones de inversión.

- La utilización de cualquier elemento susceptible de ser considerado propiedad intelectual (obras escritas, sonoras o audiovisuales) o industrial (marcas, nombres, patentes o modelos de utilidad) debe estar precedida de la correspondiente verificación sobre la vigencia y efectividad del título habilitante (contrato o autorización).
- Por lo que respecta a obras y grabaciones audiovisuales, el Grupo Mediaset mantendrá actualizado un registro en el que consten los elementos que delimitan los derechos de emisión o distribución disponibles, en cuanto a vigencia temporal y pases o usos pendientes. Dicho registro será accesible por aquellas personas cuyas funciones estén directamente relacionadas con la programación de los canales de televisión editados por el Grupo Mediaset o de las páginas o sitios web gestionados en su seno.
- En caso de duda sobre la disponibilidad de un determinado elemento protegible bajo la normativa reguladora de la propiedad intelectual o industrial, se deberá cursar la correspondiente consulta a la Dirección General Corporativa.

Todos los documentos, ficheros, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con Mediaset España son propiedad exclusiva de Mediaset España.

No se podrá copiar, revelar, distribuir, cargar, descargar o alojar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones.

Mediaset España, en su compromiso con la lucha contra la piratería intelectual e industrial, prohíbe el uso de sistema alguno de software, dispositivo (hardware) o material amparado por derechos de propiedad intelectual o industrial del que no se tenga la correspondiente licencia o derecho que autorice a su uso.

#### ***J. Recursos y medios materiales para el desarrollo de la actividad profesional.***

Mediaset España pone a disposición de sus profesionales los recursos y medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Los empleados y directivos de Mediaset España deberán hacer un uso responsable de los recursos y medios puestos a su disposición, realizando con los mismos, exclusivamente, actividades profesionales en interés de la empresa, de manera que dichos recursos y medios no se utilicen o apliquen para fines particulares salvo que medie autorización expresa por parte de la persona competente. Esto conlleva el deber de proteger dicho material frente a usos no autorizados y preservarlo de robos, pérdidas, daños, usos ilegales o inapropiados.

Ningún elemento de valor propiedad de la Empresa será retirado del puesto de trabajo de las instalaciones de la Compañía o destruido sin mediar la oportuna autorización.

Algunos ejemplos no exhaustivos de las conductas prohibidas son:

- Robo de material y suministros, de equipos, documentos, dinero u otras propiedades.

- El uso inadecuado de tarjetas de crédito corporativas, teléfonos, móviles, Smartphones, ordenadores, impresoras y fax o cualquier otro equipo de similares características.
- Uso inadecuado de equipos audiovisuales y de telecomunicaciones, tales como cámaras, sistemas de tratamiento, reproducción, edición, procesamiento de video, audio, emisión de señales de telecomunicaciones.
- Uso inadecuado o suplantando identidad de los sistemas de control de presencia.
- Retener cualquier tipo de información o activo propiedad de un tercero que pertenezca a la Empresa.

#### ***K. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.***

Mediaset España está comprometida y cumple estrictamente las leyes y normas contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo.

Los empleados y directivos de Mediaset España evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial o de negocio en la que se tenga conocimiento o sospeche fundadamente que se produce un presunto blanqueo de capitales, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente.

Las siguientes circunstancias, entre otras, pueden ser indicativas un posible blanqueo de capitales:

- Grandes y atípicas transacciones de dinero.
- Transferencias monetarias cuyas instrucciones son inconsistentes y poco comunes en el negocio.
- Transferencias monetarias con origen y/o destino en paraísos fiscales.
- Estructuras societarias de cierta complejidad, anormales o desproporcionadas a la dimensión económica de la operación.

Los empleados, directivos y administradores de Mediaset España se comportarán de manera tal que no se facilite la generación de fondos destinados, en todo o parte, a la financiación de actos de terrorismo, ni se preste ningún tipo de ayuda o colaboración a una organización o grupo terrorista. También está expresamente prohibida la comunicación o difusión de hechos o circunstancias relativos a grupos u organizaciones terroristas, distintos de aquéllos que imponga o aconseje el deber de información sobre actos de interés general, y que manifiestamente impliquen apología del terrorismo.

#### ***L. Auditorías e inspecciones***

Todos los empleados debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice la Compañía. Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y a Servicios Jurídicos antes de adoptar alguna medida al respecto. Se espera que los empleados colaboren plenamente y que cualquier información que proporcionen sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.

- Proporcionar declaraciones incompletas -salvo falta absoluta de disponibilidad sobre la información o documentación requerida-, falsas o engañosas a un investigador de la compañía o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.

- Realizar una investigación individualmente, ya que deben asignarse los recursos necesarios y apropiados para las investigaciones.

#### ***M. Libertad de expresión e independencia periodística.***

Los periodistas de Mediaset España realizan su trabajo en el más estricto cumplimiento de los principios de veracidad, objetividad e independencia en la información que transmiten.

No se comunicará información alguna que se aleje de los principios citados, que no haya sido previa y diligentemente indagada, o cuya obtención se haya llevado a cabo empleando métodos ilegales.

Se evitará en la medida de lo posible la emisión de expresiones o imágenes que puedan herir la sensibilidad del espectador, sobre todo en aquellos horarios donde pueda ser factible la presencia de menores ante el televisor. En el caso de que la emisión de tales expresiones e imágenes sea imprescindible al objeto de ilustrar adecuadamente la noticia, se avisará con carácter previo, de forma verbal, sobre su existencia.

Se respetarán en todo momento, de acuerdo con la legislación vigente y jurisprudencia aplicable, los derechos al honor, a la intimidad individual y familiar y a la propia imagen de las personas.

Mediaset España está plenamente comprometida en la rectificación de toda aquella información alejada del principio de veracidad.

#### ***N. Relaciones comerciales y con la competencia.***

Todos los grupos de interés (accionistas, directivos, empleados, clientes, proveedores, organizaciones, instituciones, etc.) son claves de la reputación y el beneficio empresarial de Mediaset España. Las relaciones con los mismos deberán ser francas, honestas, leales, respetuosas y éticas.

Mediaset España cree firmemente en la libre y abierta competencia. De este modo, todos los precios serán en función de los costes de la actividad, las condiciones del mercado, referencias nacionales e internacionales y la libre competencia.

Está prohibido cualquier tipo de acto que contravenga la normativa vigente en materia de defensa de la competencia y competencia desleal.

### ***O. Comunicación externa.***

Como compañía de comunicación audiovisual, Mediaset España es un foco de atención pública. Por tanto, es esencial para salvaguardar la imagen y reputación de la Compañía presentarse como una Organización seria, consistente, ética y cumplidora de la normativa vigente.

A menos que se ostente un cargo, atribución o mandato que expresamente lo permita, no se comunicará ni filtrará opinión alguna -oficial o extraoficialmente- ni se publicará documento o información alguna en medios de comunicación, redes sociales, foros, blogs en internet o similares; todo ello bajo la supervisión de la División de Comunicación y Relaciones Externas.

Todas las comunicaciones con los medios de comunicación externos serán realizadas exclusivamente por las personas y departamentos autorizados para ello.

La comunicación con los reguladores (CNMV, CNMC, Ministerios, etc.) será realizada exclusivamente por la Dirección General Corporativa.

La comunicación de la información financiera a los mercados, inversores y analistas, será responsabilidad única de la Dirección General de Gestión y Operaciones.

Cualquier contacto o intento de contactar un miembro de la organización con la intención de obtener información mediáticamente relevante acerca de la Compañía deberá ser, a la mayor brevedad posible, comunicado a la División de Comunicación y Relaciones Externas.

### ***P. Correo electrónico, Internet y telefonía.***

Internet, intranet, correo electrónico, telefonía móvil y el resto de medios que la Empresa pone a disposición de sus empleados y directivos son herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo del negocio de Mediaset España y son de su propiedad. No está permitido el uso inapropiado de estas herramientas. Excepcionalmente, y según se recoge en el "**Procedimiento de uso del correo electrónico e internet**", podrán usarse estos medios para asuntos personales de manera limitada y no abusiva y siempre y cuando no interfiera en el trabajo o negocios de la Compañía o moleste al resto de la Organización.

Todas las comunicaciones e información transmitida, recibida, creada y/o alojada en sistemas de hardware o software informáticos o de telecomunicaciones de Mediaset España es propiedad de la Empresa. Mediaset España, de acuerdo con lo recogido en la "**Política de Seguridad Corporativa**", implantará todas las medidas necesarias destinadas a la prevención de daños informáticos y ataques de denegación de servicio.

Los equipos informáticos y los medios de comunicación electrónica propiedad de Mediaset España, puestos a disposición de los usuarios para el desempeño de sus funciones, están sometidos a control en cuanto a su utilización de acuerdo con lo recogido en el "**Procedimiento de uso del correo electrónico e internet**". Dicho control se efectuará, en su caso, mediante el registro y monitorización del número de accesos, lugares visitados, correos electrónicos enviados y contenido de éstos.

En este sentido, las empresas del Grupo Mediaset España están facultadas para:

- Adoptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de apreciarse una utilización abusiva y/o indebida de acuerdo con las prohibiciones recogidas en el “Procedimiento de uso del correo electrónico e internet”.
- Limitar el acceso, bloqueando o anulando su uso de forma temporal o definitiva.

En ningún caso, se emplearán estas herramientas para llevar a cabo actos ilegales o prohibidos por el presente Código. Con carácter ejemplificativo, no se dispondrá de las herramientas y sistemas informáticos de Mediaset España para enviar, recibir, alojar o publicar:

- Información abusiva, ofensiva, hostil, sexualmente explícita o discriminatoria.
- Información que implique un riesgo de ataque de virus informático.
- Materiales sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial sin la autorización previo del titular de los derechos.
- Revelación de información confidencial, sensible o privilegiada.
- Información o documentación relacionada con actividades profesionales o empresariales distintas de las que forman parte de la relación jurídica mantenida con las empresas del Grupo Mediaset.
- Mensajes o archivos con cualquier intención contraria a la ética y moral o que puedan causar cualquier perjuicio a sus destinatarios o a Mediaset España.
- Actividades que de alguna manera induzcan o lleven a la comisión de infracciones electrónicas.

#### ***Q. Privacidad y protección de datos.***

Mediaset España cumple escrupulosamente la legislación vigente en materia de protección de datos.

Toda la información proporcionada por clientes, proveedores, auditores, consultores y, en general, por todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan mantenido cualquier tipo de relación jurídica con la Compañía, es custodiada en pleno cumplimiento con la legislación vigente.

En el cumplimiento de dicha legislación, se observarán las políticas y procedimientos de Mediaset España en vigor para la protección de la privacidad y protección de datos. En este sentido:

- No está permitido apoderarse, utilizar o modificar, sin la debida autorización, datos reservados de carácter personal o familiar de un tercero, que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, telemáticos o en cualquier tipo de soporte o registro empleando para ello medios de la Empresa.
- De igual manera, está prohibido apoderarse de cartas, documentos, correos electrónicos sin consentimiento de su titular, incluyendo la interceptación de las comunicaciones o el empleo de medios de escucha, transmisión, grabación o reproducción. Tampoco está permitido el acceso a datos o programas informáticos vulnerando las medidas de seguridad corporativas.

- La posesión de cualquier tipo de fichero que contenga un listado de datos de afiliación, domicilio, teléfono, dirección de personas físicas o jurídicas, deberá ser comunicado a la Dirección General Corporativa, que determinará la procedencia o no de su declaración e inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Los medios y herramientas de la empresa podrán ser auditados y monitorizados por Mediaset España de acuerdo con la legalidad vigente.

Mediaset España dispone de una “Política de Seguridad Corporativa” y de “Procedimientos y Normativa de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y de Confidencialidad del Personal en la Organización”, desarrollados a partir de la normativa vigente en esta materia.

#### ***R. Prácticas fraudulentas y promesas engañosas.***

En las relaciones con los grupos de interés no se realizarán promesas engañosas o falsas propuestas, manifiestamente contrarias a la buena fe y que impliquen el intento o la comisión de cualquier práctica de corrupción, soborno, estafa o cualquier otro comportamiento tipificado como delito por el Código Penal. Las relaciones con los grupos de interés serán honestas y justas.

No se empleará engaño ni realizarán operaciones que lleven a error, perjudiquen o puedan perjudicar las relaciones personales, comerciales y de negocio en las que estén implicados los destinatarios, especialmente valiéndose de manipulaciones informáticas o dispositivos de telecomunicación, tarjetas de crédito, débito o cualquier otro medio de pago.

#### ***S. Defensa de la competencia***

Mediaset España creemos en la competencia libre y abierta y no participa en prácticas inadecuadas que puedan limitarla. Tampoco trata de obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Existen actuaciones que claramente pueden impedir la libre competencia y por tanto están prohibidas, siendo algunas de ellas las siguientes:

- Compartir información de carácter no público de clientes y proveedores con sus competidores.
- Suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores susceptibles de ser calificados como anticompetitivos; incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- Falsear o restringir la competencia o incurrir en actos o prácticas que sean susceptible de ser calificadas como abuso de posición dominante.

### ***T. Deber de comunicación y Canal de Denuncias***

Mediaset España está comprometida con el fomento de un ambiente de trabajo en el que los empleados se sientan libres de poder comunicar cualquier situación o hecho que les preocupe o estimen importante para la Compañía.

En este sentido, cualquier miembro de la Organización que tengan fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias los principios y valores de este Código o de la Ley, deberá ponerlas en conocimiento de la Organización, bien directamente a su superior jerárquico, bien a través del “Canal de Denuncias Corporativo”.

Nadie podrá ser criticado o menospreciado de ninguna forma—incluso en caso de que al final de la investigación se revele que las sospechas eran erróneas—por haber comunicado hechos o circunstancias que, de buena fe, pensaba que debía poner en conocimiento de la Organización. En este sentido, ningún tipo de represalia o trato injusto o discriminatorio está permitido ni será tolerado.

El Canal de Denuncias se rige por el “Procedimiento del Canal de Denuncias Corporativo” y en ningún caso será un medio de comunicación de situaciones de descontento personal o en el trabajo o que no tengan ninguna implicación con la Compañía.

### ***U. Regalos, pago de comisiones ilegales, donaciones y beneficios ilegales.***

Como regla general, no está permitido ofrecer, aceptar o solicitar regalos, pagos o invitaciones con relación a ningún cliente, proveedor, autoridad pública o funcionario público (nacional o internacional), fuera de los usos comunes y las costumbres locales y en contra de la normativa vigente en cada caso.

Cualquier regalo o beneficio que tenga un valor entre 100 € y 250 €, deberá ser comunicado al Director del Departamento y sólo en caso de que éste lo apruebe podrá aceptarse. En todos los casos en los que la cuantía del regalo según el valor de mercado supere los 250 €, además de la previa autorización del Director General Correspondiente, deberá ser cumplimentado el “**Formulario de Aceptación de Regalos e Invitaciones y enviado a la D.A. de Auditoría Interna**”. Solo en aquellos casos en los que se cumplan ambos requisitos de manera favorable podrá aceptarse el regalo, pago u ofrecimiento.

De la misma manera, las donaciones o préstamos a partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y asociaciones realizadas en nombre de Mediaset España serán solamente permitidas cuando hayan sido aprobadas por el Consejero Delegado y siempre y cuando cumplan la legislación vigente.

### ***V. Relaciones comerciales, profesionales o empresariales con terceros.***

Todas las relaciones comerciales con clientes y proveedores, la contratación de servicios con consultores, auditores y asesores, así como, en general, las adquisiciones de derechos o el arrendamiento de servicios se documentará a través del correspondiente contrato con carácter previo a la ejecución de los pactos o acuerdos en cada caso alcanzados.

Los contratos que las empresas integrantes del Grupo Mediaset suscriba con terceros, éstos asumirán que, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional:

- están al corriente de sus obligaciones de naturaleza fiscal y de seguridad social;
- respetan los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores;
- no utilizan mano de obra infantil;
- rechazan cualquier clase de trabajo forzoso;
- prohíben cualquier tipo de discriminación;
- cumplen con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y velan por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales;
- respetan la legislación medioambiental;
- no infringen los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros;
- cuentan con las autorizaciones correspondientes por parte de sus titulares en relación con los derechos a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen;
- prohíben expresamente cualquier comportamiento que implique corrupción, soborno o extorsión;
- cumple y hará cumplir la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, financiación de terrorismo, estafa, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho y, en general, con la legislación penal aplicable.

## **V. Gestión de las violaciones del Código Ético.**

Este Código Ético regirá cualquier tipo de relación, contractual o no, de Mediaset España con sus trabajadores, clientes, proveedores, asesores, consultores y Consejeros.

El Consejo de Administración anima a todos los empleados, directivos y Consejeros a que se comporten de manera acorde con los principios y valores expresados en el mismo.

El desconocimiento de las normas y principios recogidos en el mismo no eximen de su observancia y cumplimiento.

No se tolerará ningún incumplimiento del Código. Las acciones u omisiones, que constituyan incumplimientos graves o muy graves de las previsiones del Código, podrán ser consideradas como faltas laborales, y ser sancionadas como tales de acuerdo con la tipificación y graduación de las mismas, reguladas en los Convenios Colectivos aplicables, o en la legislación vigente.

Cualquier violación del Código puede implicar, además, el incumplimiento de la legislación vigente, de manera que los responsables podrán ser declarados como tales desde un punto de vista civil, penal y/o administrativo.

El sistema de comunicación, recepción y gestión de las posibles violaciones del Código Ético serán gestionadas, dependiendo del caso y las circunstancias, por el Director de la División de Recursos Humanos y Servicios o por el Director de Auditoría Interna; asegurándose, en todo momento, la confidencialidad de todas las partes implicadas durante todo el proceso.

## **VI. Comunicación y difusión del Código Ético.**

La Dirección General Corporativa comunicará y difundirá entre los empleados, directivos y administradores de Mediaset España el presente Código Ético.

La Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético. El informe se presentará ante el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

## **VII. Aprobación y entrada en vigor.**

El Código Ético fue aprobado por el Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. el día 15 de diciembre de 2011 y entró en vigor el día 1 de enero de 2012.

El Código Ético ha sido actualizado, aprobándose la presente versión en la reunión del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2016, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.